

Derechos fundamentales en juego

Por Jaime Alberto Arrubla Paucar

Hace pocos días, el país celebraba la expedición del decreto gubernamental, mediante el cual se establecía al fin un protocolo, atendiendo al requerimiento de la Corte Constitucional, para aplicar en el caso de pacientes con enfermedad terminal incurable, con graves padecimientos, que tomaran la decisión de poner fin a su sufrimiento y optar por morir con dignidad. Un procedimiento algo engorroso, con múltiples interventores, pero que finalmente concreta el ejercicio de un derecho fundamental, el de la otra cara de la vida.

Ahora llegó el momento de aplicar el procedimiento, se presenta el lamentable primer caso del Sr. Victor Gonzalez, con cancer terminal, en el rostro; un tumor que lo consume y le causa tremendos padecimientos. Sus médicos tratantes estan de acuerdo en que su situación aplica a plenitud el mencionado protocolo; el paciente esta conciente y toma su decisión, su familia lo acompaña, pero uno de los médicos expertos intervinientes en el procedimiento, se opone y todo queda en veremos. Ahora se pasará al escenario judicial, a ver si por vía de una acción de tutela, le permiten a este paciente el ejercicio de su derecho a morir dignamente.

Como siempre, nos enredamos en el Santanderismo; ya se esperaba, que con tanto interviniente, iba a ser muy difícil poner a todo el mundo de acuerdo. Ahora resulta, que un paciente que se esta quedando sin rostro a causa de un carcinoma, que su enfermedad es terminal, con graves padecimientos; que decidió poner fin a su vida, debe esperar, a que sufra y se consuma más, porque un tercero así lo ha decidido. Termina tomando la decisión, no el titular del derecho, sino terceros que nada tienen que ver con su padecimiento.

De otro lado, el mundo celebra la decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos! que ha puesto fin a una de las iniquidades mas significativas en contra de la libertad humana. Se ha decidido en favor del matrimonio entre parejas del mismo sexo. Con esta decisión se culmina con camino tortuoso que se emprendió hace varias decadas para transformar una sociedad que discriminaba a las personas por su orientación sexual. Qué nombre se le da a dichas uniones, es lo de menos. Lo importante es el reconocimiento que se le da a las mismas, con efectos de matrimonio y con las consecuencias legales que el estatus implica. En Colombia nos quedamos a mitad de camino. Le hemos dado todos los efectos a las uniones entre parejas del mismo sexo, pensionales, alimentarios, patrimoniales, etc, pero se atrancó la fuerza evolutiva de la institución con la renuencia del Congreso de la República para la reglamentación de dichas uniones en lo tocante al contrato matrimonial y la propia Corte Constitucional se enredó con la adopción. Esperemos que se produzca el efecto de contagio con la decisión de la Corte Americana, a ver si concretamos el tema de una vez por todas. Es cuestión de justicia sobre derechos fundamentales.

Por: Jaime Alberto Arrubla Paucar